



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Reconocimiento de Servicios - EX-2020-26482201-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el EX-2020-26482201-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita el reconocimiento de las funciones desempeñadas en la Honorable Cámara de Senadores y en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, por la agente Daniela CIPOLLA, a los fines del cómputo del adicional por antigüedad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en orden 3 obra la solicitud de la citada agente, en virtud de haber prestado servicios en la Honorable Cámara de Senadores durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 2014 y el 1° de enero de 2016, y en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires entre el 1° de enero de 2016 al 30 de septiembre de 2017, adjuntando la correspondiente certificación de dichos servicios -orden 55-;

Que cabe destacar que los servicios mencionados precedentemente, conforme surge de autos, se corresponden al Agrupamiento 16, Categoría 9 de la Planta Temporal, Bloque Político designada por Decreto de Presidencia N° 717/14 y dispuesto su cese por Decreto de Presidencia N° 17/15 en la Honorable Cámara de Senadores, y a la Categoría Salarial 15, Clase VI, Agrupamiento Personal de Bloque Político, Contrato de Locación de Servicios en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que en ordenes 31 y 70 Asesoría General de Gobierno dictamina que, tratándose de años cumplidos en dependencias que no se encuentran alcanzadas por el accionar del Organismo Central de la Administración de Personal (artículo 125 de la Ley N° 10.430), actual Dirección Provincial de Personal, su cómputo a los fines de la antigüedad debe efectuarse a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se petitionó y acreditó fehacientemente su desempeño, correspondiendo dictar el acto administrativo que reconozca los servicios desempeñados por la agente Daniela CIPOLLA, a efectos de bonificación por antigüedad, establecido por el artículo 25 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 272/17-E y modificatorios;

Que en orden 42 interviene Contaduría General de la Provincia;

Que en orden 50, Fiscalía de Estado señala que puede dictarse el pertinente acto administrativo que reconozca los servicios desempeñados por Daniela CIPOLLA en la calidad referida durante el lapso comprendido entre el 1º de mayo de 2014 y el 31 de diciembre de 2015 en la Honorable Cámara de Senadores, y entre el 1º de enero del 2016 al 30 de septiembre de 2017 en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del pago de la bonificación por antigüedad, el que operará sus efectos a partir del primer día del mes siguiente al de su acreditación, toda vez que los mismos fueron prestados en una jurisdicción distinta a la de revista de la agente;

Que en orden 75 toma conocimiento el Ministro de Transporte;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que es de aplicación lo establecido por el artículo 25 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

## **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**

### **QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS**

#### **EI MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, los servicios prestados en la Honorable Cámara de Senadores durante el lapso comprendido entre el 1º de mayo de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, y en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires entre el 1º de enero de 2016 al 30 de septiembre de 2017, por la agente Daniela CIPOLLA (DNI Nº 33.192.704, Clase 1987), Legajo Nº 965.498, quien revista en un cargo de Planta Permanente sin estabilidad, Autoridades Superiores, Director, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, autorizándose a la Dirección de Contabilidad a abonarle, a partir del 1º de diciembre de 2020, el adicional por antigüedad, de conformidad con los términos del artículo 25 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al SINDMA y a la agente involucrada. Cumplido, archivar.